

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

EUROESPES, S.A.

10 de abril de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity), se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “Euroespes”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

En relación con el informe de auditoría emitido por auditor independiente correspondiente a las cuentas individuales anuales del ejercicio 2023 publicado el 2 de diciembre de 2024, se hace constar que el auditor ha emitido su opinión con la siguiente salvedad:

Fundamento de la opinión con salvedades

La Dirección de la Sociedad nos ha facilitado las proyecciones y estimaciones en las que ha basado su decisión de no reconocer un deterioro adicional en la inversión financiera y en el saldo pendiente de cobro a Euroespes Biotecnología, S.A., cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2023 asciende a 1.653 y 117 miles de euros, respectivamente, según se indica en las notas 7.1 y 8.2 de la memoria adjunta. Dichas proyecciones contemplan incrementos significativos en el volumen de las operaciones y en los márgenes brutos en los próximos años. Dado que no hemos podido obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente para concluir acerca de la razonabilidad de dichas estimaciones, no hemos podido determinar si debiera haberse registrado algún deterioro adicional en relación con los citados saldos al 31 de diciembre de 2023.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

En relación con la salvedad relativa a no reconocer un deterioro adicional en el inversión financiera y en el saldo pendiente de cobro de Euroespes Biotecnología, S.A., filial de la Sociedad, por no disponer de evidencias de auditoría sobre las estimaciones de la empresa matriz en cuanto a los incrementos del volumen de operaciones de la sociedad participada, la Sociedad manifiesta al respecto que con los cambios y reorganizaciones llevados a cabo dentro del grupo (Euroespes y su filial), así como con la potenciación de la rama comercial, que es la que afecta a los productos de Euroespes Biotecnología, S.A., junto con la apertura de nuevos mercados en Hispanoamérica y Asia, con contratos ya firmados, permiten

defender que las estimaciones que se han elaborado y que han servido para no deteriorar, siguen siendo válidas y dicha salvedad quedará subsanada lo antes posible.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 10 de abril de 2025.

Fdo. Ramón Cacabelos García

Presidente del Consejo